

	<p>Realización de la prestación del servicio educacional MANUAL DE PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS Educación Básica y Media 2022</p>	<p>P</p>	<p>7. 1. 0.</p>
<p>Rev. 01</p>	<p><i>Fundación Educacional Instituto San Lorenzo / Rectoría y Coordinaciones de Ciclo</i></p>	<p>Página 1 de 19</p>	

Manual de Procedimiento Evaluativos

Educación Básica y Media 2022



Instituto San Lorenzo
Humanismo – Ciencia – Cultura

	Realización de la prestación del servicio educacional MANUAL DE PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS Educación Básica y Media 2022	<i>P</i>	7. 1. 0.
Rev. 01	<i>Fundación Educativa Instituto San Lorenzo / Rectoría y Coordinaciones de Ciclo</i>	Página 2 de 19	

CONTENIDO

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES	3
TÍTULO II: DE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	5
TÍTULO III: DE LA PROMOCIÓN ESCOLAR.....	10
TÍTULO IV: NORMATIVAS GENERALES	11
TÍTULO V: DE LA INASISTENCIA A EVALUACIONES	15
TÍTULO VI: ESTUDIANTES EMBARAZADAS Y MADRES ADOLESCENTES	17
TÍTULO VI: INCORPORACIÓN DURANTE EL AÑO LECTIVO	18
TÍTULO VII: DETECCIÓN DE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.	19
TÍTULO VIII: Situaciones no descritas en este reglamento.	19

	Realización de la prestación del servicio educacional MANUAL DE PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS Educación Básica y Media 2022	P	7. 1. 0.
Rev. 01	Fundación Educacional Instituto San Lorenzo / Rectoría y Coordinaciones de Ciclo	Página 3 de 19	

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Nuestro procedimiento de evaluación tiene por objetivo ordenar y facilitar el aprendizaje para todos los/as estudiantes, apelando a la necesidad de cubrir los requerimientos propios y reglamentarios del proceso evaluativo y, al mismo tiempo, potenciar la capacidad de nuestros/as estudiantes para asumir la responsabilidad, el cumplimiento y la rectitud en el proceso de evaluación, siendo el diálogo oportuno a nivel docente o a nivel de coordinación de ciclo la base para la resolución de toda inquietud.

Art. 1.- Manual de Procedimientos Evaluativos

Definición: Instrumento mediante el cual, se establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente utilizado para la evaluación, calificación y promoción de los estudiantes -lo establecido- según decreto 67 del año 2018 de MINEDUC.

El presente Reglamento de Evaluación y de Promoción Escolar tiene por finalidad establecer normas y procedimientos de evaluación y promoción. Esta normativa se orienta en la necesidad de otorgar:

- a) Claridad en relación a la responsabilidad, deberes y derechos académicos
- b) Participación activa de la comunidad escolar en el proceso de enseñanza y aprendizaje
- c) Orden y periodicidad de las evaluaciones para asegurar el aprendizaje.
- d) Información oportuna de instrumentos de evaluación formativa y sumativa que evidencien el avance de los/as estudiantes.

Art. 2.- Alcance

El presente Reglamento de Evaluación y de Promoción Escolar, se aplicará a los/as estudiantes que cursan desde Primero Básico a Cuarto Medio.

La normativa y sus procedimientos tienen vigencia durante el presente año escolar, revisándose obligatoriamente al finalizar el año, pudiendo ser modificado completamente o en parte, para el año siguiente.

De acuerdo a la normativa del Ministerio de Educación y de nuestro Proyecto Educativo Institucional, este Reglamento se publica y difunde anualmente a la comunidad escolar para su conocimiento y aplicación.

Art. 3.- Decretos Supremos sobre los que se basa el manual de procedimiento de evaluación y promoción.

- a) Para la Educación General Básica (1° a 6° Básico) el Decreto N° 2960/12 establece las Bases curriculares y el Decreto N° 67/18 que fija la normativa de evaluación
- b) En la especificación para la Enseñanza Media por niveles de aprendizaje se considerará:

DECRETO	CURSOS
N° 628 y modificación N°1265/2016	7 y 8 Básico
N° 1264/2016	1 y 2 Medio
Ajuste Curricular Decreto 254/2009	3 y 4 Medio HC

	<p style="text-align: center;">Realización de la prestación del servicio educacional MANUAL DE PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS Educación Básica y Media 2022</p>	<p style="text-align: center; font-size: 2em; font-weight: bold;">P</p>	<p style="text-align: center;">7. 1. 0.</p>
<p>Rev. 01</p>	<p style="text-align: center;"><i>Fundación Educacional Instituto San Lorenzo / Rectoría y Coordinaciones de Ciclo</i></p>	<p style="text-align: center;">Página 4 de 19</p>	

Art. 4.- Planes y Programas de Estudio

Para efectos de evaluación y promoción de los estudiantes, se considerarán los Planes y Programas de Estudio vigentes.

Art. 5.- Responsabilidad de las actividades pedagógicas

La programación, coordinación y desarrollo de las actividades pedagógicas y específicamente de evaluación, será de responsabilidad de las Coordinaciones de Ciclo, del Equipo de gestión, y de Rectoría, acorde a las normas impartidas por el Ministerio de Educación, Secretaría Ministerial de Educación, Departamento de Educación Provincial y la legislación vigente al respecto.

Art. 6.- Evaluación diferenciada

Tomando como fundamento la reforma educacional que promueve el desarrollo integral del o la estudiante y atendiendo a sus diferencias individuales, el Instituto San Lorenzo habilita evaluación diferenciada en los sectores de aprendizaje que requiera el o la estudiante, incluyendo la asignatura de inglés, la cual no debe ser eximida, según Decreto 67/2018 para Enseñanza Básica y Enseñanza Media.

TÍTULO II: DE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Art. 1.- Períodos y Tipos de Evaluación

Los estudiantes serán evaluados en períodos semestrales, mediante un calendario previamente establecido, los responsables de que este procedimiento sea eficaz, serán: Coordinaciones de Ciclo y los respectivos Jefes de Departamentos.

- a) **Diagnóstica:** Se administra al inicio del período académico y permite identificar las conductas de entrada.
- b) **Ensayos:** Corresponderán a contenidos y habilidades de Lenguaje, Matemática, Ciencias, Historia y Ciencias Sociales, habilidades de Lenguaje y Matemática, con formato SIMCE o Prueba de Transición a la Educación Superior, en la misma modalidad que las originales.
- c) **Parciales:** Evaluaciones sumativas presenciales o remotas que corresponderán a una prueba, trabajos de aplicación, actividades prácticas u otro.
- d) **Controles de Lectura:** Esta denominación comprende las evaluaciones de lectura domiciliaria.
- e) **Evaluación de proceso:** Considera las actividades, interrogaciones, investigaciones, trabajos individuales o grupales, exposiciones u otras que se obtengan durante el tiempo que transcurra de clases. Debe contar con sus respectivas especificaciones evaluativas o rúbricas, según sea el caso, las cuales serán dadas a conocer a los estudiantes y/o a los apoderados por medio de los cuadernos de los estudiantes y/o plataforma digital.
- f) **Semestrales:** Corresponden al promedio aritmético de las calificaciones parciales de cada asignatura (aproximando la centésima a la décima).
- g) **Finales o anuales:** Corresponderán en cada asignatura al promedio aritmético de las calificaciones semestrales (aproximando la centésima a la décima). Promedio general: Corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones finales obtenidas por el o la estudiante en cada Asignatura (aproximando la centésima a la décima)
- h) **Recuperativas:** Corresponderá a la evaluación que se aplicará al finalizar el período semestral de clases lectivas (en horario alterno), con la finalidad de que los o las estudiantes puedan fortalecer sus aprendizajes y lograr las mejoras en las habilidades más descendidas. Serán registradas como una nota parcial al finalizar cada semestre. Es una oportunidad para todos y es obligatoria para todos los o las estudiantes que hayan obtenido un promedio inferior a 4,0 en cualquier asignatura o módulo de aprendizaje. Sin embargo, todos los estudiantes pueden rendirla. Se mantiene la nota de presentación. Es decir, si el o la estudiante obtiene menor nota, en esta evaluación, no se considerará para el promedio.

Art. 2.- Las calificaciones

a) Desde 1º básico a IVº Medio.

Número de horas semanales	Número mínimo de evaluaciones
Asignaturas con 1 o 2 horas semanales	2 evaluaciones
Asignaturas con 3 o más horas semanales	3 evaluaciones

La evaluación, se concibe como el proceso que constituye una articulación consistente y coherente entre los objetivos, contenidos y estrategias curriculares. Se enmarca en la actividad de los/las estudiantes, sus características y conocimientos previos y los contextos donde esta actividad ocurre.

	Realización de la prestación del servicio educacional MANUAL DE PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS Educación Básica y Media 2022	<i>P</i>	7. 1. 0.
Rev. 01	<i>Fundación Educacional Instituto San Lorenzo / Rectoría y Coordinaciones de Ciclo</i>	Página 6 de 19	

b) Escala de evaluación.

Los y las estudiantes serán evaluados/as en todas las asignaturas, de acuerdo a la escala numérica de 1.0 a 7.0, hasta con un decimal. Las notas estarán referidas a actividades y pruebas orientadas al aprendizaje escolar. Para elaborar una escala de evaluación, se considera el promedio entre el puntaje ideal y el puntaje máximo obtenido en el curso o nivel, según corresponda.

c) Nota de Religión y Computación.

La nota final anual de Religión y Computación se expresará en conceptos y no incidirá en la promoción. (MB=Muy Bueno; B=Bueno; S= Satisfactorio; I=Insuficiente) Las calificaciones parciales se registrarán por las mismas normas aplicadas al resto de las asignaturas y al finalizar el semestre se consignarán bajo el concepto correspondiente.

d) Porcentaje de exigencia.

La nota mínima de aprobación será de 4,0 (cuatro comas cero), con 60% de exigencia para enseñanza Básica y Media. En caso de que algún o alguna estudiante obtenga como nota final 3.9 en alguna asignatura, el docente debe aplicar una evaluación, acorde a las habilidades propias del nivel, y de esta forma el o la estudiante podrá mejorar ese promedio.

e) La calificación 1.0 (uno, cero)

responderá a un instrumento rendido sin logro alguno en sus respuestas; o a la evidente omisión de todas las respuestas. También procede la calificación 1.0 cuando el o la estudiante ha sido citado(a) en segunda oportunidad y -sin mediar justificación médica o acontecimiento de fuerza mayor- no se presenta en el plazo acordado para responder a la evaluación pendiente. Por último, procede calificar con nota 1.0 cuando el o la estudiante no desarrolle ninguna de las actividades que se consideren como parte del proceso.

f) Módulos de Formación Diferenciada.

Para el Plan de Formación Diferenciada de Tercero y Cuarto Medio, rigen los mismos criterios establecidos. Es decir, para asignaturas con más de 3 horas semanales, un mínimo de 3 notas semestrales.

g) Tipos de evaluaciones.

Las evaluaciones contemplan pruebas tipo ensayo, pruebas de habilidades, disertaciones, trabajos grupales e individuales, interrogaciones orales. Asimismo, son susceptibles de una evaluación al libro de clases: el promedio obtenido de la revisión de cuadernos con las actividades desarrolladas durante la clase; el promedio obtenido del desarrollo de guías desarrolladas en clases; el promedio obtenido de las asignaciones y tareas, de lo cual el docente llevará un registro semestral. En caso de revisión de cuadernos, este procedimiento se ajustará a la pauta de cotejo acordada para cada asignatura con antelación.

	Realización de la prestación del servicio educacional MANUAL DE PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS Educación Básica y Media 2022	<i>P</i>	7. 1. 0.
Rev. 01	Fundación Educacional Instituto San Lorenzo / Rectoría y Coordinaciones de Ciclo	Página 7 de 19	

h) Notas insuficientes en un curso.

En caso de producirse más de 30% de insuficientes en un curso, habiéndose realizado las clases establecidas en la planificación y habiendo aplicado las metodologías acordadas, se analizarán los resultados con la coordinadora de ciclo y el jefe de departamento. De acuerdo al resultado del análisis, el profesor/a quedará facultado/a para registrar las notas en el libro de clases. Esta medida aplica, sustentada en que se han destinado los tiempos, las metodologías y estrategias para aprender y desarrollar las habilidades y contenidos de la unidad evaluada.

i) Evaluaciones del taller de emprendedores.

Los estudiantes de los niveles de III y IV Medio, contarán con un taller de dos horas pedagógicas que bajo la denominación general de Emprendedores desarrollará diversas habilidades en distintas áreas (Formación Ciudadana, Ciencias u otras). El promedio, de las evaluaciones obtenidas al finalizar el semestre, en ese taller, se registrará en la asignatura de Educación Ciudadana IIIA y IVA, Matemática IIIB y IVB y Ciencias para la Ciudadanía en IIIC y IVC. Lo mismo rige para los talleres de Primero y Segundo Medio, cuyas notas de proceso pasarán como promedio a la asignatura afín, es decir a Historia y Geografía.

j) Evaluaciones de Educación Física en III y IV medio.

El promedio de las notas obtenidas en Educación Física al finalizar el semestre, corresponderá a una nota que se registrará en el electivo del plan común que ha sido elegido por el o la estudiante.

k) Refuerzo Pedagógico.

Como parte inherente al proceso de aprendizaje, y con el objetivo de que los estudiantes logren el dominio de habilidades planificadas, aquellos que no alcancen el nivel de logro, deben ser citados a nivelación o instancias de reforzamiento, con el fin de asegurar el aprendizaje. En este sentido, la asistencia a reforzamiento es de carácter obligatoria y la responsabilidad de la nivelación corresponde al profesor/a de asignatura, la inasistencia debe quedar registrada en la hoja de vida del estudiante. El promedio de evaluaciones obtenidas durante el reforzamiento, serán traspasadas a la asignatura correspondiente como parte del proceso. No obstante, este puede ser realizado, durante una clase para todo el grupo curso.

l) Trabajos realizados en horas de clases.

Los trabajos evaluados en horas de clases tienen prioridad ante cualquier situación. Es decir, solo una vez finalizado el trabajo, el o la estudiante podrá salir de la sala para participar en alguna actividad previamente autorizada, vinculada a algún taller, comité u organización estudiantil.

m) Pruebas rezagadas Educación Básica y Ed. Media

La aplicación de pruebas rezagadas es responsabilidad de cada departamento de asignatura, del docente en particular, según corresponda. Los estudiantes que deban rendir una prueba atrasada, ya sea por razones médicas justificadas o por causas de fuerza mayor, las que deben ser justificadas por su apoderado, se coordinarán con su profesor/a de asignatura para ser citados en jornada alterna y deberán ajustarse al horario asignado para rendir

	Realización de la prestación del servicio educacional MANUAL DE PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS Educación Básica y Media 2022	<i>P</i>	7. 1. 0.
Rev. 01	<i>Fundación Educacional Instituto San Lorenzo / Rectoría y Coordinaciones de Ciclo</i>	Página 8 de 19	

la evaluación. En caso de no presentarse a esta segunda instancia evaluativa se aplicará reglamento, consignando en el libro la nota mínima correspondiente. (1.0) Tanto la programación como la aplicación de pruebas rezagadas de primero y segundo básico, corresponderá a los profesores que imparten la asignatura. El plazo máximo de aplicación para una prueba rezagada y su registro en el libro de clases es de 30 días. (un mes)

n) Informes, procedimientos y registros de la Evaluación

Los padres y apoderados se informarán periódicamente del resultado de las evaluaciones, a través de la Plataforma SYSCOL. En caso de requerir mayor información respecto a las evaluaciones registradas, deberán solicitar –en primera instancia- entrevista con el profesor de asignatura y, posteriormente, siguiendo el conducto regular, podrán solicitar entrevista con otras instancias como coordinación de ciclo o Rectoría. Es estrictamente necesario que toda situación de evaluación quede clarificada durante el semestre en curso. El informe de Desarrollo Personal y Social se entregará solo al finalizar el año lectivo.

o) Número de evaluaciones por día

Se podrán aplicar como máximo **dos** pruebas sumativas por día, lo que se debe ser programado con anticipación, de acuerdo la planificación de cada asignatura. Este criterio no incluye controles de lectura, entrega de informes, entrega de trabajos de investigación, pruebas atrasadas y otros similares, que se hubiesen asignado con anticipación y con los que se debe cumplir en la fecha estipulada.

p) Cierre de evaluaciones semestrales

Todas las situaciones relativas a las evaluaciones semestrales deberán quedar resueltas antes de finalizar el semestre pertinente. Una vez registradas las evaluaciones semestrales en el libro de clases, no habrá ningún procedimiento evaluativo para modificar dichas calificaciones.

Art.- 3.- De los instrumentos evaluativos

a) Calidad: El/la jefe de departamento y la coordinadora de ciclo cautelarán la calidad técnica de los instrumentos de evaluación, en relación a aspectos tales como:

- 1) Elaboración y calidad del instrumento evaluativo
- 2) Relación entre el instrumento, las habilidades y los objetivos de aprendizaje planteados.
- 3) Relación entre el valor asignado a cada ítem y los aprendizajes establecidos en la planificación.
- 4) Pertinencia de la tabla de especificaciones para cada evaluación, de acuerdo a los objetivos de aprendizaje programados.

b) Planificación e información de evaluaciones.

Los estudiantes y apoderados serán previamente informados de la ponderación, que se les asignará a las distintas evaluaciones y también de los objetivos, habilidades y/o contenidos a evaluar; utilizando para ello, plataforma SYSCOL, agenda o cuadernos de los estudiantes. Todo instrumento evaluativo debe consignar el puntaje de cada ítem.

	Realización de la prestación del servicio educacional MANUAL DE PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS Educación Básica y Media 2022	P	7. 1. 0.
Rev. 01	Fundación Educacional Instituto San Lorenzo / Rectoría y Coordinaciones de Ciclo	Página 9 de 19	

c) Aplicación de pruebas hasta Tercero Básico.

Los profesores de asignatura de cada curso serán los encargados de aplicar las evaluaciones a los estudiantes hasta Tercero Básico inclusive; mientras que, de Cuarto Básico a Cuarto Medio, las aplicarán los docentes nominados, según acuerdo adoptado por cada Departamento y comunicado oportunamente a los estudiantes.

d) Revisión y análisis de las pruebas.

Como una instancia significativa del proceso de aprendizaje y retroalimentación, **los profesores deben realizar** -en conjunto con sus estudiantes- un análisis de las pruebas aplicadas y reforzar/ retroalimentar las habilidades y contenidos descendidos.

e) Ítems con puntaje más descendido en una prueba

El ítem que obtenga el puntaje más descendido en el curso dará origen al reforzamiento, de carácter obligatorio, en clases de dichos contenidos y/o habilidades, los que deben ser considerados en una nueva evaluación para asegurar el aprendizaje.

Art. 4.- Cronograma de evaluaciones

Las asignaturas de Artes Visuales, Artes Musicales, Educación Física, Tecnología y las asignaturas del Plan Diferenciado de Tercero y Cuarto Medio y otras no contempladas en el calendario de pruebas, fijarán sus evaluaciones dentro del período establecido, aplicándolas en sus horas de clases, mientras que el resto de las asignaturas se registrará por el cronograma institucional. Cualquier cambio de fecha en el cronograma debe ser comunicado y autorizado por la coordinación de ciclo. Las evaluaciones programadas con anticipación y los controles clase a clase, serán aplicados independientemente del número de estudiantes que asista a las clases, asumiendo las normas establecidas para los casos de inasistencias.

Art. 5.- Etapas para asegurar el aprendizaje.

Todo proceso de enseñanza - aprendizaje debe iniciarse con un reforzamiento – diagnóstico- durante el mes de marzo, del cual emanará la primera evaluación parcial, al término de este período, siempre y cuando se obtenga el 80% de logros de los objetivos propuestos.

	Realización de la prestación del servicio educacional MANUAL DE PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS Educación Básica y Media 2022	P	7. 1. 0.
Rev. 01	<i>Fundación Educacional Instituto San Lorenzo / Rectoría y Coordinaciones de Ciclo</i>	Página 10 de 19	

TÍTULO III: DE LA PROMOCIÓN ESCOLAR

Art. 1.- Promoción de los estudiantes

a) Primero Básico a Segundo año medio.

- a. Serán promovidos los y las estudiantes de 1º Básico a 2º año medio que hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudios.
- b. Serán promovidos/as los y las estudiantes que no hubieren aprobado una asignatura, siempre que su promedio general sea igual o superior a 4,5. Para efecto de cálculo, se considerará la calificación de la asignatura no aprobada.
- c. Igualmente, serán promovidos/as los y las estudiantes que no hubieren aprobado dos asignaturas siempre que su promedio general sea igual o superior a 5,0. Para efecto de cálculo, se considerará la calificación de las dos asignaturas no aprobadas.
- d. Para aprobar un nivel el o la estudiante debe consignar asistencia mínima de 85% a las clases. No existen procedimientos de apelación, puesto solo serán revisados los casos que hayan presentado oportunamente el o los certificados médicos pertinentes a Inspectoría General y/o Coordinación de Ciclo (En el momento en que se diagnostica la enfermedad)

b) Promoción en Tercero y Cuarto medio

- a. Serán promovidos los y las estudiantes de Tercero y Cuarto año medio que hubieren aprobado las asignaturas y módulos de su respectivo plan de estudios.
- b. Serán promovidos los y las estudiantes que hubieren reprobado una asignatura, o un módulo siempre que su promedio general de asignaturas sea igual o superior a 4,5. Para efecto de cálculo, se considerará la calificación de la asignatura o módulo no aprobado.
- c. Si hubiere reprobado dos asignaturas, dos módulos o una asignatura y un módulo, deberá presentar un promedio general de calificaciones igual o superior a 5,0. Para efecto de cálculo, se considerará la calificación de la asignatura o módulo no aprobado.
- d. Para aprobar un nivel el o la estudiante debe consignar asistencia mínima de 85% a las clases. No existen procedimientos de apelación, puesto solo se revisarán los casos que hayan presentado oportunamente el o los certificados médicos a Inspectoría General y/o UTP (En el momento en que se diagnostica la enfermedad)

	Realización de la prestación del servicio educacional MANUAL DE PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS Educación Básica y Media 2022	P	7. 1. 0.
Rev. 01	Fundación Educacional Instituto San Lorenzo / Rectoría y Coordinaciones de Ciclo	Página 11 de 19	

TÍTULO IV: NORMATIVAS GENERALES

Art. 1.- Copia en prueba, trabajos y otros.

Si un estudiante es sorprendido copiando en una prueba o si plagia información en un trabajo, tarea o cualquier asignación, al ser demostrada la situación mediante evidencias, el o la estudiante será calificado, siguiendo las siguientes acciones:

- a) Aviso al estudiante que comete la falta.
- b) Retiro inmediato del instrumento de evaluación.
- c) Consignación descriptiva del hecho en hoja de vida del o la estudiante por parte del examinador.
- d) Citación del apoderado por parte del profesor/a de asignatura.
- e) Comunicación de lo ocurrido a Inspectoría quien aplicará protocolo respectivo.
- f) El/la estudiante tendrá- en el plazo de 1 semana- la posibilidad de rendir un nuevo examen con características similares de contenidos y dificultad, pero con nota máxima de aprobación de 4,0 (cuatro comas cero), es decir, si en la evaluación lograra una calificación de 5,5 el estudiante aprobaría esta evaluación con nota 4,0.
- g) Si el estudiante no se presenta a esta instancia evaluativa obtendrá nota mínima 1,0 (uno coma cero)
- h) Sólo se aceptará una justificación médica en caso de ausencia a la instancia evaluativa descrita y el/la estudiante tendrá un plazo de 24 horas para presentar el certificado correspondiente.
- i) Con la información emanada del certificado médico se otorgará una nueva fecha de evaluación. En caso de ausencia a esta nueva fecha de evaluación por la causa que fuera, el /la estudiante obtendrá nota mínima 1,0 (uno coma cero).
- j) Si el o la estudiante reprueba la evaluación, se registrará la nota obtenida.

Art. 2.- Conducta durante la aplicación de una prueba

Durante la aplicación de una prueba, los y las estudiantes permanecerán en silencio y en las filas que haya determinado el/la docente, quedando estrictamente prohibido mantener a la vista o sobre la mesa el celular, Tablet, libros apuntes o cuadernos, reloj inteligente. En bien de la validez del proceso, el/la docente queda facultado para efectuar los cambios de puesto que estime convenientes para el desarrollo de la evaluación. Los estudiantes deberán concentrarse en el trabajo personal, evitando hablar, responder preguntas o dialogar con sus compañeros/as durante el tiempo destinado a la evaluación.

Art. 3.- Incumplimiento académico.

El incumplimiento en la entrega de trabajos prácticos, debe estar definido en la rúbrica de evaluación con un porcentaje que no exceda el 30% de la nota final.

Si se observa un continuo incumplimiento en el desarrollo de trabajo en clases, no traer los materiales necesarios para la ejecución de un trabajo, el/la profesor/a debe citar al apoderado y dejar respaldo- de la entrevista realizada- en la hoja de vida del/la estudiante.

	Realización de la prestación del servicio educacional MANUAL DE PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS Educación Básica y Media 2022	P	7. 1. 0.
Rev. 01	Fundación Educacional Instituto San Lorenzo / Rectoría y Coordinaciones de Ciclo	Página 12 de 19	

Art. 4.- No presentación a una prueba.

El/la estudiante que estando en el Colegio, no asiste a la aplicación de un procedimiento o instrumento de evaluación o que estando en la sala se niega a responder o deja la prueba en blanco, será calificado con la nota mínima 1.0 (uno, cero).

Art. 5.- No presentación grupal a prueba

En caso de que un curso o un grupo de estudiantes se negara a rendir un procedimiento o instrumento de evaluación, que ha sido debidamente programado, su conducta será entendida como de responsabilidad personal y –en este contexto- cada uno de ellos, asumirá la aplicación del artículo 16. Se hace presente que, como principio, el Instituto postula el diálogo para el planteamiento de inquietudes y la resolución de conflictos. Por lo tanto, los estudiantes deben dialogar con sus profesores y por conducto regular acudir y presentar sus inquietudes a la coordinación respectiva y luego, si fuera necesario -en forma oportuna- a los siguientes estamentos.

Art. 6.- Responsabilidad docente en la evaluación.

Él (la) profesor(a), después de aplicada una evaluación, consignará la nota en el libro de clases y no podrá realizar una nueva prueba sin antes haber entregado el resultado de la anterior a sus estudiantes. (Excepto si se trata de controles de lectura, trabajos o similares) El plazo máximo para ingresar las evaluaciones al libro de clases y a la plataforma digital es de 15 días hábiles.

Art. 7.- Registro y evidencia de situaciones relativas a la evaluación.

El/la docente registrará en la hoja de vida de él o la estudiante la inasistencia a prueba y la recalendarización pertinente. Asimismo, consignará en la hoja de vida cualquier situación relevante, vinculada a alguna evaluación. Esta norma también es aplicable para la revisión de cuadernos, a la no presentación de trabajos y similares. Esta acción debe ser comunicada, a través de entrevista -con el apoderado.

Art. 8.- Salidas a terreno o salidas culturales.

En relación a las salidas a terreno o salidas culturales, dado que son actividades de aprendizaje programadas en la planificación anual, se considera relevante que asista el 90% de los estudiantes con el fin de facilitar el aprendizaje de todo el curso. Por el contrario, de no contar con la asistencia requerida, lo que procede es suspender la salida. Estas actividades, al contemplar una pauta de trabajo, acorde a la planificación y visada por la coordinadora de ciclo, son susceptibles de ser evaluadas con una nota al libro de clases. La nota corresponderá al desarrollo de la actividad de aprendizaje.

Art. 9.- Flexibilidad académica.

a) Los/las estudiantes que participen en forma sistemática, en actividades deportivas de alto rendimiento (seleccionados nacionales), y/o artísticas podrán optar a flexibilidad horaria en las ocasiones que se haga necesario. Este beneficio es otorgado por el Instituto San Lorenzo, a quienes han demostrado tener un buen rendimiento académico y que, en forma paralela, desarrollan algún talento o disciplina bajo la dirección o supervisión responsable de algún entrenador o maestro. En este caso, el apoderado debe presentar

	Realización de la prestación del servicio educacional MANUAL DE PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS Educación Básica y Media 2022	P	7. 1. 0.
Rev. 01	Fundación Educacional Instituto San Lorenzo / Rectoría y Coordinaciones de Ciclo	Página 13 de 19	

una solicitud, avalada por los certificados de alto rendimiento deportivo. En este caso, el o la estudiante deberá someterse a las evaluaciones programadas en los plazos acordados con los docentes. El no cumplimiento dará origen al registro de la nota mínima (1.0)

- b) Los/las estudiantes que representen al Instituto en algún certamen y si esta actividad coincidiera con alguna evaluación, autorizados por la coordinación de ciclo, acordarán una nueva fecha de evaluación con el profesor/a de asignatura. De no presentarse en la fecha estipulada, se aplicará el reglamento tal como está establecido en este reglamento.

Art. 10.- Evaluación diferenciada en Educación Física.

Los/las estudiantes que presenten situaciones médicas, que afecten los plazos o las modalidades de evaluación, deberán presentar el certificado médico, en el que se expresen las razones y el período. Dicho certificado deberá ser presentado a la coordinadora de ciclo, oportunamente, antes del período de evaluación. En este caso, el o la docente de Educación Física, evaluará diferencialmente, otorgando al estudiante un plan de trabajo o asignaciones y la fecha de presentación. En este caso, después de informar al docente, el certificado médico será archivado en enfermería.

Art. 11.- Presentación de Certificado médico para Educación Física

Todos los estudiantes deberán presentar -a principios de marzo- un certificado médico en el que el profesional autorice al o la estudiante para realizar actividades físicas compatibles con la asignatura.

Art. 12.- Ingreso a Electivo del Plan Común de I a IV Medio

- a) En Primer Año Medio, todos los estudiantes, deberán postular para ingresar a los electivos de Música o Artes Visuales. Serán seleccionados los 20 estudiantes que obtengan los mejores puntajes en la prueba de habilidades, acorde a los objetivos específicos de la asignatura.
- b) En Segundo medio -los estudiantes- se mantendrán en el mismo electivo del año anterior, con la finalidad de profundizar en las habilidades y la creación.
- c) Los/las estudiantes de Tercero Año Medio podrán optar al electivo de Historia o de Artes. El criterio de selección será el mismo indicado en la letra b) de este artículo.
- d) Los/las estudiantes de Cuarto Año Medio, podrán optar a los electivos de Artes, Música e Historia. El criterio de selección será el mismo indicado en la letra b) de este artículo.
- e) Los estudiantes nuevos que ingresen al establecimiento en Segundo, Tercero y Cuarto Medio deberán incorporarse al electivo que tenga cupo.

Art. 13.- Proceso de Electividad para estudiantes de II Medios.

Los estudiantes de II medio deberán someterse al proceso de Electividad, el cual será definido de acuerdo a sus preferencias, calificaciones, pruebas de habilidades o resultados de test aplicados. Todo lo cual se encuentra especificado en el protocolo de electividad que se da a conocer, tanto a los estudiantes como a los apoderados con anterioridad.

a) Criterios para la selección de estudiantes postulantes

- a. Ningún curso electivo podrá exceder los 38 estudiantes, dado que esta es la capacidad máxima por sala de clases.

	Realización de la prestación del servicio educacional MANUAL DE PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS Educación Básica y Media 2022	P	7. 1. 0.
Rev. 01	Fundación Educacional Instituto San Lorenzo / Rectoría y Coordinaciones de Ciclo	Página 14 de 19	

- b. Si el número postulantes supera el cupo disponible para cursos electivos, tendrán preferencias los/las estudiantes que han manifestado mejor desempeño en el área al final del primer semestre. Esto será evaluado en términos cuantitativos según el promedio de notas de la asignatura afín al electivo. (Ver tabla de propuesta institucional de electivos)
- c. Los/las estudiantes que entreguen ficha de postulación fuera de plazo, serán considerados como REZAGADOS y serán considerados en las listas de cuyos electivos existan cupos al cierre del proceso.
- d. Los/las estudiantes que se matriculen una vez iniciado el proceso de Electividad, serán ubicados en aquellos módulos que tengan cupos disponibles.
- e. El horario de los electivos seleccionados debe ser compatibles.

b) Cambios de electivos

Estarán permitidos los cambios de electivos sólo al finalizar el primer semestre, siempre y cuando exista cupo en el curso al que postula y cumpla con la consideración mínima de dos 2 áreas (A-B-C).

Art. 14.- Evaluación diferenciada.

La Evaluación Diferenciada se concibe como la aplicación de procedimientos e instrumentos de evaluación adecuados para estudiantes que presentan Necesidades Educativas Especiales (motores, visuales graves, auditivos, lenguaje y discapacitaciones específicas de aprendizaje) en forma temporal o permanente. En estos casos, serán elaborados con participación del Equipo de Apoyo. En el resto de los casos, consiste en la aplicación de evaluaciones escritas, orales y/o exposiciones o disertaciones a los/las estudiantes que -por razones debidamente justificadas no han rendido las pruebas en las fechas o modalidades establecidas. En relación al párrafo anterior, se entiende que para ser promovido(a) él o la estudiante debe cumplir con las pruebas escritas y/u orales programadas para el año lectivo en alguna de estas modalidades.

Art. 15.- Ausencia de profesor titular.

En la eventual ausencia del profesor titular de alguna asignatura, en el horario de clases afectado, con el fin de potenciar los aprendizajes, los estudiantes podrán desarrollar las siguientes actividades, según sea determinado por la coordinación de ciclo, conforme a los objetivos de aprendizaje y a los objetivos transversales de su programa de estudios:

- a) Cumplirán con lo programado, sean pruebas o guías de trabajo para la misma asignatura.
- b) Desarrollarán habilidades para otra asignatura del programa de estudios, guiados por un docente o asistentes de la educación.
- c) Desarrollarán objetivos de aprendizaje transversales, guiados por docentes o inspectores.
- d) Prepararán actividades, tareas, trabajos, asignaciones o reforzarán para la misma asignatura.
- e) Desarrollarán actividades socioemocionales o preventivas de Convivencia Escolar.

	Realización de la prestación del servicio educacional MANUAL DE PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS Educación Básica y Media 2022	P	7. 1. 0.
Rev. 01	Fundación Educacional Instituto San Lorenzo / Rectoría y Coordinaciones de Ciclo	Página 15 de 19	

TÍTULO V: DE LA INASISTENCIA A EVALUACIONES

Art. 1.- Ausencia a evaluaciones.

- a) Inasistencia avalada por certificado médico, presentado en el plazo de **72 horas**. En este caso, se recalendariza la evaluación y se aplica con escala de 1.0 a 7.0. El o la docente registra en el libro de clases la fecha de la segunda citación.
- b) Si el o la estudiante no se presenta a la segunda instancia, sin justificación médica o de fuerza mayor, se procede a evaluar con nota 1.0, dejando registro de la inasistencia en la hoja de vida del estudiante.
- c) En caso de inasistencia sin respaldo de certificado médico, se aplica la prueba en la fecha acordada con el/la docente, cuya nota máxima corresponderá a 5.0 y en caso de que no asista a esta instancia, se procede a evaluar con nota 1.0
- d) La misma normativa aplica para trabajos grupales, individuales y disertaciones. En caso de ausencia de un integrante del grupo, el resto de los estudiantes debe presentar normalmente la parte del trabajo que le corresponde.
- e) En relación a la presentación de un trabajo escrito de modalidad grupal, éste debe ser entregado en la fecha establecida, aún en ausencia de alguno de los integrantes del grupo.
- f) En relación a los trabajos de grupo, frente a alguna eventualidad de carácter relevante, que a un estudiante le impida trabajar con el grupo asignado, el o la estudiante podrá conversar anticipadamente con el o la docente para desarrollar y cumplir con los objetivos del trabajo bajo otra modalidad. (Esto, en caso de ausencias por enfermedad, participación en torneos u otra situación, debidamente justificada). Se hace necesario establecer comunicación con el/la docente en forma rápida y oportuna para determinar un nuevo acuerdo, el que quedará registrado en el libro de clases.
- g) En caso de ausencia a un control de lectura domiciliaria, el profesor/a deberá aplicar la prueba rezagada acordando con el o la estudiante una nueva fecha.
- h) Los estudiantes que por inasistencia -debida y oportunamente justificada- no tuvieren en algún semestre el número reglamentario de calificaciones parciales, solicitarán por escrito a Coordinación de Ciclo, la autorización correspondiente para rendir las pruebas pendientes. Dicha autorización será comunicada al profesor/a de asignatura.
- i) Para efectos de prueba se consideran como situaciones distintas la enfermedad y la emergencia médica. Las horas tomadas para el médico deben reservarse en días que no haya evaluaciones. Es decir, la hora de atención médica no exime la responsabilidad de la evaluación, presentación de trabajos o similares.

Art. 2.- Ausencias prolongadas

En caso de ausencias prolongadas por razones de salud (con certificado médico) u otras, debidamente justificadas, el o la estudiante deberá rendir las pruebas pendientes en horario alterno al momento de reintegrarse, para lo cual el profesor(a) jefe, junto al profesor de asignatura elaborará un calendario de evaluaciones, que debe ser autorizado por la coordinadora de ciclo. Se requiere dejar constancia en libro de clases del motivo de la inasistencia, del procedimiento a seguir y de las fechas en que se rendirán las evaluaciones.

	Realización de la prestación del servicio educacional MANUAL DE PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS Educación Básica y Media 2022	P	7. 1. 0.
Rev. 01	<i>Fundación Educacional Instituto San Lorenzo / Rectoría y Coordinaciones de Ciclo</i>	Página 16 de 19	

Art. 3.- Porcentaje de asistencia para la promoción.

a) Para ser promovidos.

Los y las estudiantes deberán asistir, como mínimo al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual, puesto que tanto la asistencia como el logro de objetivos de aprendizaje se consideran en su conjunto. No existen procedimientos de apelación, a finalizar el proceso anual, pues –en bien del logro de los objetivos de aprendizaje- solo se revisarán los casos presentados a Coordinación de ciclo en forma oportuna; es decir, a partir de la fecha en que se diagnostica la enfermedad.

Para efectos de Premio Mejor Rendimiento, se establece como requerimiento superar el porcentaje mínimo de asistencia y cumplimiento de las evaluaciones y asignaciones de aula en forma oportuna; es decir en las clases correspondientes.

b) Certificados médicos.

Los certificados médicos respaldan y justifican debidamente las inasistencias a evaluaciones, pero no tienen cabida si son presentados tardíamente y después del plazo establecido de **72** horas.

c) Asistencia inferior al 85%

Se revisarán casos de asistencia menor al 85% siempre y cuando el apoderado acredite oportunamente, mediante certificado, motivos tales como: salud, embarazo; participación en certámenes nacionales o internacionales en áreas deportivas, científicas y artísticas. El documento pertinente será archivado en enfermería, Depto. de psicología o en coordinación de ciclo, según su naturaleza. El docente debe registrar la situación en la hoja de vida digital del estudiante, de acuerdo a la asignatura afectada por la inasistencia.

	Realización de la prestación del servicio educacional MANUAL DE PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS Educación Básica y Media 2022	P	7. 1. 0.
Rev. 01	<i>Fundación Educacional Instituto San Lorenzo / Rectoría y Coordinaciones de Ciclo</i>	Página 17 de 19	

TÍTULO VI: ESTUDIANTES EMBARAZADAS Y MADRES ADOLESCENTES

Los apoderados de las estudiantes en situación de embarazo y maternidad adolescente deben notificar, mediante la certificación profesional correspondiente, sobre el periodo de gestación, sus condiciones especiales de cuidado, parto, posparto, control de niño sano y/o enfermedades del lactante a la Rectoría del establecimiento en un lapso no superior a la semana de la instancia manifestada; y de esta forma acogerse a las siguientes opciones:

Art. 1.- El establecimiento otorgará las facilidades académicas necesarias para que las estudiantes en situación de embarazo o maternidad asistan regularmente a los controles y derecho a lactancia (fijado por el pediatra)

Art. 2.- En caso de inasistencia justificada, Coordinación de Ciclo, otorgará un calendario especial a las condiciones de la estudiante embarazada o madre adolescente.

Art. 3.- La estudiante, en caso de no asistir en un periodo prolongado, debe sistematizar su aprendizaje y evaluaciones mediante trabajos y actividades que el establecimiento le otorgue, previa entrevista del apoderado con el profesor/a jefe y la coordinadora de ciclo.

Art. 4.- Las pruebas de nivel y estandarizadas deben rendirlas de manera presencial, según sea acordado con la coordinadora de ciclo.

Art. 5.- En caso de que la situación médica certificada lo amerite, las estudiantes embarazadas que se ausenten por un semestre, podrán ser promovidas solo con las notas obtenidas en uno de los semestres.

Todo lo acordado, será notificado y firmado por el apoderado y la estudiante para su cumplimiento.

Además, el colegio adjunta protocolo especial y de protección.

Art. 6.- En el caso del estudiante en situación de paternidad, el apoderado hará presente la situación a la coordinadora de ciclo y el estudiante tendrá derecho a asistir a los controles médicos de su hijo/a cada vez que sea pertinente, para lo cual debe presentar posteriormente el certificado médico o el carnet de salud correspondiente cada vez que se ausente de clases por razones asociadas al embarazo.

	Realización de la prestación del servicio educacional MANUAL DE PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS Educación Básica y Media 2022	P	7. 1. 0.
Rev. 01	<i>Fundación Educacional Instituto San Lorenzo / Rectoría y Coordinaciones de Ciclo</i>	Página 18 de 19	

TÍTULO VI: INCORPORACIÓN DURANTE EL AÑO LECTIVO

Art. 1.- Al Instituto San Lorenzo se podrá ingresar, en calidad de estudiante regular, hasta la fecha que se indique en el calendario anual del SAE, siempre y cuando se encuentre inscrito en el registro público del establecimiento. Con su respectiva documentación al día, certificado de: notas del año anterior, registro de notas parciales a la fecha y certificado de nacimiento. Aquellos estudiantes que no presenten notas -por razones debidamente justificadas- deberán rendir pruebas especiales calendarizadas por la Coordinación del Ciclo.

Art. 2.- A los estudiantes que traen certificado o informe de notas, se les considerarán válidas las calificaciones del establecimiento de procedencia. A los estudiantes que no traen calificaciones en todas o en determinadas asignaturas se les entregará un temario y se les otorgará un plazo de tres semanas, después del cual serán evaluadas las asignaturas pendientes.

Art. 3.- En caso de ingreso de estudiantes por traslado, éstos se aceptarán, hasta la fecha que se indique en el calendario anual del SAE. Siendo requisito estar inscrito en el registro público del establecimiento. Si se tratara de estudiantes con régimen trimestral, el promedio obtenido el 1° y 2° trimestre corresponderá al promedio del primer semestre.

	Realización de la prestación del servicio educacional MANUAL DE PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS Educación Básica y Media 2022	<i>P</i>	7. 1. 0.
Rev. 01	<i>Fundación Educacional Instituto San Lorenzo / Rectoría y Coordinaciones de Ciclo</i>	Página 19 de 19	

TÍTULO VII: DETECCIÓN DE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.

Detección de necesidades educativas especiales (NEE) tanto permanentes como transitorias. Para la detección de NEE permanentes o transitorias, se establece el siguiente procedimiento:
 Para la detección de NEE permanentes o transitorias, se establece el siguiente procedimiento:

Art. 1.- Detección en el aula por parte del profesor/a de asignatura y/o profesor/a jefe de alguna dificultad que pudiese dificultar el proceso de aprendizaje.

Art. 2.- Entrevista del Profesor Jefe con el apoderado del o la estudiante, para interiorizarse de la situación que le afecta y comunicar acerca de la derivación del estudiante al Equipo de Apoyo.

Art. 3.- Derivación del estudiante al Equipo de Apoyo con “Ficha de Derivación”, la que debe ser entregada a la Coordinadora del equipo dentro de los plazos estipulados.

Art. 4.- El equipo Interdisciplinario del Colegio citará a apoderado para firmar la Autorización para la evaluación y recopilar mayores antecedentes. En caso de que la familia autorice se efectuará evaluación Integral según corresponda estableciendo las necesidades de apoyo que requiere el estudiante.

Art. 5.- Si se detecta una NEE, se retroalimentará a la familia entregando los Informes correspondientes. Además, se informará de los apoyos de especialistas externos que se necesiten para complementar la atención que brinda el colegio.
 Si el estudiante presentara una NEE no contemplada en el Decreto 170 de Educación se derivará a profesional externo pertinente.

Art. 6.- En el caso de las evaluaciones, éstas serán coherentes con el Plan de Apoyo Curricular Individualizado (PACI).

TÍTULO VIII: Situaciones no descritas en este reglamento.

En relación a las situaciones no establecidas en este reglamento, Rectoría podrá resolver, previa consulta al equipo de gestión y atendiendo a los antecedentes que aporte el consejo de profesores o los docentes que tengan vinculación con el tema planteado. En torno a la resolución del tema, se levantará el acta correspondiente.